



Ministerio de Salud

2013- "Año de Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7437**

BUENOS AIRES, 04 DIC 2013

VISTO el expediente N° 1-47-18508/12-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma COLDEN S.R.L. con domicilio legal en Libertad 1154, piso 2, departamento "H", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito en Capdevila 3451, departamento 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la aprobación de la modificación de estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición N° 6657/07, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.



Ministerio de Salud

2013- "Año de Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7437**

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Apruébase la modificación de estructura a la firma COLDEN S.R.L. con domicilio legal en Libertad 1154, piso 2, departamento "H", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito en Capdevila 3451, departamento 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitada mediante Disposición N° 6657/07, como FABRICANTE DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2°.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 53 a 55.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, y de los planos oficiales aprobados; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos.
Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-18508/12-5

DISPOSICION N° **7437**

ar

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.